

**CLAUSULA ADICIONAL No. 2 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL
CONTRATO No. 202200133**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600104658 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202200133
CONTRATISTA:	IOTLATAM SAS
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”.
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el treinta y uno (31) de enero de 2027
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.10:	Bolsa para Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIESM) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.10:	Veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos M/L (\$21.542.224) IVA incluido
CLÁUSULA No 1	Ampliar el plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026.
CLÁUSULA No 2	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2026
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.10:	treinta (30) de junio de 2026
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIOS No.10:	VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$21.542.224) IVA incluido

La presente constituye la Cláusula adicional No. 02 a la orden de servicio No. 10 del contrato 202200133, cuyo objeto es Bolsa para Reposición de Botones de

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 5

Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIESM) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades”*, con un plazo de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.
- b) El 31 de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2025.
- c) El 31 de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato alianza estratégica No. 202200133, la cual amplía su plazo de ejecución hasta 31 de enero de 2026.
- d) El 28 de marzo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA., se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD DE MEDELLÍN (SIES-M)”, con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) sin superar la vigencia fiscal, y un valor de veinte mil ciento un millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos M/L (\$20.101.754.810) incluido recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA.
- e) El 22 de mayo de 2025, entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133, cuyo objeto es **“Bolsa para**

Reposición de Botones de Pánico del Sistema Integrado de Emergencia y seguridad Metropolitano (SIESM) al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia”, con un plazo de ejecución desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, por un valor de veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos M/L (\$21.542.224) IVA incluido.

- f) El 26 de mayo 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
- g) El 18 de diciembre de 2025, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 1: AMPLIACIÓN No. 1: Por el término de un (1) mes, contado a partir del primero (1) hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis de (2026), ambas fechas inclusive. (...).

- h) El 31 de diciembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y IOTLATAM S.A.S, se suscribió la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

“(...) PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden de servicio desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026. (...).”

- i) El 29 de enero de 2026, LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, suscribieron la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600104658 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) MODIFICACIÓN No 2: AMPLIACIÓN No. 02: Por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de febrero hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN No.01: Por un valor de nueve mil sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y nueve pesos (\$9.064.887.989) pesos m/l, incluido gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar,

honorarios por administración e IVA correspondientes a 5.177,3 SMMLV del 2026 y al 36.66% expresado en SMMLV del 2026. (...)”

j) La Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133 presenta la siguiente información financiera y presupuestal:

Valor	Saldo	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Convenio Interadministrativo
\$21.542.224	\$20.106.075	22/05/2025	31/12/2025	4600104658 de 2025

k) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	\$21.542.224
Total valor del contrato más adiciones	\$21.542.224
Pagos realizados (Acumulado)	\$1.436.148
Saldo contrato	\$20.106.076
Porcentaje de ejecución financiera	6,66%

l) Relación de pagos realizados:

Orden de servicio	Componente	No. Factura	Periodo de Contabilización	Radicado factura	Valor Facturado
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE1060	JULIO	20250005480	\$478.716
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE 1105	OCTUBRE	20250007837	\$239.358
202200133-10	APOYO TRANSVERSAL A LOS COMPONENTES	FE1143	DICIEMBRE	20250009755	\$718.074

m) Las garantías que amparan la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

n) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de enero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001144 la Supervisión de la orden de servicios No. 10 del Contrato No.202200133, presentó la justificación para ampliación de plazo.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliar el plazo de la orden de servicio hasta el 30 de junio de 2026.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 a la Orden de Servicio No. 10 del Contrato No. 202200133.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia, se firma en el distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de enero de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente



CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Diego Perea - Supervisor

Revisó: Cristian Ferney López - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Unidad compras y contratación